

1. Moson Id. y desde la esquina de la <sup>da</sup> calle y de la calle  
se halla una piedra muy grande a ocho pasos de la esquina  
dentro de las dehesas y desde esta esquina siguiendo la pared  
adelante a 63. pasos se encuentra en el mismo cerco  
un pedruzco grande magnitud

2. Id. y Venado

3. ... Venado, y desde esta esquina hay a 30. pasos una piedra grande

4. - Id. falda de Carrasos a 2. p. y en su lugar hay una piedra grande, y como a 187  
pasos de la esquina Venado

5. - Id. y en la falda a 360 pasos, y esta piedra esta a otra ventosa como que a 4. pasos  
hacia la otra, cuando hacia el norte

6. - a 394. pasos en una Venada, Id. la ventosa esta ya a mano derecha inmediata a ella

7. - a 422. pasos como a 212. pasos desde la ventosa con 2. piedras hincadas  
a los pasos a una Venada hacia la Puella; y desde un punto a una piedra grande  
del Moson a la izquierda y el bazo como a 10. pasos de la Puella

8. - a 422. pasos alanturas de un Moson, se halla un Moson en una Venada de la esquina  
de la ventosa, a distancia de esta como 5. pasos, dentro de un Carrasco, hacia la  
Puella, hacia el sur y hacia el bazo si se va a una Venada, en la loma

9. - a 480. pasos se halla un Moson en una mancha de chopos con muchas piedras de la raya  
de la Venada inmediata a ella y un bazo a un lado de la Venada como  
son el punto de la mancha

10. - a 72. pasos alanturas de la mancha de chopos

11. - a 126. alanturas de la mancha de chopos se halla un Moson en una Venada de la Puella  
de la raya de la Venada

12. - a 82. pasos se halla un Moson en la loma de la Puella y de la Puella, hacia la Venada,

13. - a 200. pasos desde el Moson a mano derecha de la Venada en una Venada (Venada) de un Vallejo y de la Puella de  
abajo, un Cuchillar y de la loma de la Puella y de la Puella, hacia la Venada como  
son el punto de la mancha

14. - a como 30. pasos se halla un Moson en la loma de la Puella y de la Puella, hacia la Venada, como  
son el punto de la mancha 106. una Venada, mirando al Moson

- 5 - a 170. pasos de vista una mofa que esta en la Comuna de primer Valle, cerca de uny  
mano de Cebreros y hay en uny pedruzco de arena; y a cada lado una mata de Robina
- 7 - a 110. pasos al anterior y 11 de 3<sup>da</sup> de collado de vista una mofa en una sola  
mano de la tilla de la Comuna, q. es un guisadero grande blanco, a ocho pasos  
uny pedruzco de arena; y a diez pasos un Carretero al medio de
- 16 - a 138. pasos se hizo un mofa en una de Vallejo, al pie de una Yegama
- 18 - a 120. pasos se hizo una mofa en una Yegama. A 3 pasos ante alligan a un Valle  
ala vista de 2 Cruzes q. estan ante alligan al Vallejo
- 19 - a 90. pasos al anterior se hizo una mofa en Vallejo, encima de una Yegama  
cerca de una pradera de nacedero, en la parte de las vicinas =
- 20 - a 150. pasos al anterior se hizo una mofa en la Coma o loma de un Cerro al S. de San  
migo, dando vista ala Aldea, inmediato a una pradera de nacederos y 1/2 la p. a cada  
una de ellas
- 21 - En el collado q. mira a Vega de la Ladilla, encima de uny pradera de  
vista, y tenobr una mofa, y 1/2 de arena
- 22 - a 100. pasos al anterior se hizo, y tenobr una mofa, junto a una Yegama  
grande a 100. pasos, cuya Yegama esta en forma de brecha
- 23 - a 35. pasos al anterior se hizo y tenobr una mofa linea recta a poniente, y al rededor  
hay como villas de S. y N. =
- 24 - a 57. pasos al anterior se hizo, y tenobr una mofa al pie de un Cerro de gozo, junto  
a una villa, que esta en forma de brecha, al S. de la Aldea
- 25 - a 85. pasos al anterior linea recta a poniente se hizo y tenobr una mofa en la loma  
ala vista de la Vega de la Ladilla en una de una Yegama, y cerca de una  
pradera
- 26 - a 128. pasos al anterior se hizo y tenobr una mofa en la loma, q. es al pie de  
ala Vega de la Ladilla en el S. de un Cerro mingo, al pie de una Chaparra pequeña  
y cerca de 2 Yegamas
- 27 - a 32. pasos al anterior se hizo en la loma una mofa sobre una Yegama =
- 28 - a 40. pasos al anterior se hizo y tenobr una mofa cerca de uny pradera de  
ala de un de S. de la Comuna, con guisaderos blancos de una mofa
- 29 - a 28. pasos al anterior se hizo, y tenobr una mofa linea recta a poniente  
con Guisaderos blancos =
- 30 - a 96. pasos al anterior se hizo y tenobr una mofa en medio de  
una Yegama linea recta a poniente de la Aldea

- 31 A 55 paces del anterior se sigue y renoba otro molino sobre un <sup>de</sup> muela a quatro paces antes de llegar al arroyo de la Alameda
- 32 A 100 paces del anterior pasado el arroyo sobre un camino se sigue y renoba otro molino en la llana de la Vega
- 33 A 500 paces se sigue y renoba otro molino <sup>de</sup> en la llana de la Vega, junto a una retama a 6 paces antes de llegar a la Vereda que va al molino de Gallegos
- 34 A 115 paces del anterior se sigue y renoba otro molino, al principio del curso de los Cabezuelos
- 35 A los 40 paces del anterior se sigue y renoba otro molino, a 10 paces de una peñanca
- 36 A los 33 paces pasado un Carrasco que se queda en la jurisdicción de San Juan se sigue y renoba otro molino en la Vereda de Cabezuelos
- 37 A los 50 paces se sigue y renoba otro molino, sobre una peñanca en la Vereda de Cabezuelos
- 38 Como a 200 paces del anterior al pie de una peñanca cerca de la Cuchilla se sigue y renoba otro molino cerca de una guisa blanca en la Vereda
- 39 A los 120 paces del anterior se sigue y renoba otro molino a la salida del Collado de Muñapelo, sobre una peñanca y 70 mts, inmediatos a la Vereda y a 50 paces adelante <sup>de</sup> en guisa blanca al pie de una retama y el molino para a una retama
- 40 A los 270 paces, se sigue y renoba otro molino en la aldea del Collado de Muñapelo, y a la Vereda de Barba, junto a una peñanca a 10 paces de una Vereda que queda a la izquierda del camino
- 41 A los 150 paces del anterior se sigue y renoba otro molino en la Solana al pie de la Cuchilla en la Solana que mira a los Cabezuelos
- 42 A los 150 paces del anterior se sigue y renoba otro molino a la salida de la Solana, junto a una retama a 30 paces de un vallejo que está en jurisdicción de Sanjurjo, con piedras grandes
- 43 A los 70 paces del anterior en una retama junto a una peñanca en el camino para de la Solana entre dos vallejos se sigue y renoba otro molino
- 44 A los 196 paces del anterior en la Vereda del Español a 2 paces al N. de un vallejo que está al norte de la Vereda se renoba otro molino
- 45 A los 150 paces del anterior se renoba otro molino a media legua en una retama a 50 paces del vallejo

Dia 13.ª Abril Sabado Juan  
de Santispiritus: D.º Basilio Prá Milaca: Juan Dio-  
niso Carrasco Abco: D.º Roque Milaca: Juan  
Gomez de Regid.º y Lorenzo Pizarro Prox Sindico  
tqrs Pedro Ruiz y Juan Murillo Diego Moral

De Sixuda S.º Coxy.º Carrasco: Angel: Torc.º Mayor  
Juan.º Viz.º Lorenzo: Prox.º Carrasco: Larios:  
tqrs D.º Pedro Torc.º Narciso Araujo: Mateo Lorenzo  
Apead

Segue en adelante

46. Año 50 personas en la villa de Laredo sobre un pedregal y una vereda, dando  
yuri al mismo Vallejo Señalado, y renobó otro mojon
47. Año 85 personas en la villa de Laredo dando yuri al Rio Guadalupe Señalado yuri  
renobó otro mojon de inmediatas aldeas, parrallas.
48. Año 73 personas, cuando alavez de Barba Señalado otro mojon, adon pado  
esta vereda q.º queda en la memoria.
49. Año 108 personas en la villa de Barba y ciudad de Sabredin, famulas se  
renobó otro mojon
50. Año 143 personas en una quebrada, sobre una vereda sobre un mojon renobó punto  
yuri de Laredo en dia.
51. Año 195 personas Señalado y renobó otro mojon en una barranca, sobre una finca  
de q.º tiene la Jurisdicción de la Puebla Santa punita, y Sixuda

Dia 25 de Mayo 1548

Estando en el sitio que dicen de la Vega arriba inmediato al Rio de  
Guadaleman concurriendo los Señores el Sr. Alcaide D. Juan Lúñiga  
Sr. Ferrnand Alcaide Santos Gutierrez, Juan de Caceres Regidor  
Manon Mayoral, Juan Anan, Regidor el Sr. Sindico de  
Buenos del Rio, Pedro Silvestre Muñillo y Manuel Reyes Mayoral

- 1º Se binte el 1º Mojon que se halla en un legua <sup>o</sup> y punto arriba  
de Banamé dejando el antiguo que hay en el mismo legua el cual  
esta con direccion al castillo de la Puebla y al Rio Guadaleman 42 paces  
el cual divide las tres Jurisdicciones de Siquela, Puebla de Atlixco y Santa Fe,  
quedando la Banamé a la derecha de dho Mojon siendo el Rio arriba  
siguiendo adelante con una Piedra imada a la imedacion de dho Mojon  
antiguo q. se halla en el mismo legua =
- 2º Se binte otro Mojon a distancia de 100 paces del anterior <sup>seguendo el Rio arriba</sup> <sup>de la Puebla de Atlixco</sup>  
a distancia de paces de la corriente del Rio de Guadaleman =
- 3º Se binte otro Mojon en donde se aparta el agua del Rio que data  
de el anterior Cuente sus paces <sup>de la Puebla de Atlixco</sup>
- 4º Se binte otro Mojon <sup>hacia en</sup> a distancia <sup>del Rio de la</sup> Capatzen <sup>seguendo el Rio</sup>  
arriba =
- 5º Se binte otro Mojon pasada dha. Cabana que tiene con el Rio, siguiendo  
este adelante hacia dar vuelta a la tabla de Atlixco en una  
Famija que se halla en dha Rio en una quebrada q. forma por  
la parte de Siquela a distancia de 8 paces antes de llegar a la Famija  
cuyo Mojon esta antes de llegar al Valle del Yuciceno el que se forma  
con una Sierra grande y otra mas pequena y tierra  
de dha. y la tabla <sup>de</sup> que es a la izquierda por terreno  
y punto de la Villa de Puebla de Atlixco =
- 6º Se fija otro Mojon a 8 paces del anterior <sup>seguendo el Rio</sup> y donde cae el agua  
del Valle del Yuciceno en un legua entre los dos benajos el que se fija  
de Piedras y tierra quedando declarada la tabla de la izquierda por la  
Villa de la Puebla =
- 7º Se renova otro Mojon como a 6 Paces <sup>seguendo el Rio</sup> a distancia del anterior <sup>de</sup>  
de tierra y piedras sobre una Famija al pie de una Quebrada

entre dos venajos y como 50 pasos del origen de la Morra de grand  
redonda del Valle del Yucucino quedando igualmente la otra del  
izquierda por la vella de la Puebla de Atlixco cuya otra confina con  
dho Mojon

8º - Continuando subiendo <sup>una arbores</sup> u venados dho mojon  
entre unas tarrajay y una telamucito en el  
lomo de dos venajos hallandose a una espina  
a distancia de 63 pasos en espina, y dis  
tando 63 pasos del camino Iyaxa y ca  
nario arriba

9 Continuando subiendo hacia arriba se for  
ma otro mojon con piedra y tierra en  
el lomo de esta Vega junto a un tamucito  
y distando 20 pasos de la vira o de  
este la Cordillera 9ª. Este mojon  
dista 169 pasos del anterior

Este es el  
mojon

10 Al subiendo el lomo inv.º del ~~balley~~ se for  
ma un mojon de p.º y tierra en un  
racho de tarrajay frente a un Ponasco  
q. esta en la habia q. mira al molino  
Waltera cuyo Ponasco esta 16 pasos de dist.  
del mojon y lo habia se a veinte esta q.  
esta antes del Charco las muchachas

11 - Continuada el venajo arriba indesechura ala antigua corrien  
del rio Gualeman se formo un mojon de Piedra en un voladuro  
del venajo concha antigua concha y pasado un balley se  
hace un Charco el cual llaman de las Muchachas

12 -

Rio  




POAMEX

UNO DE EXTREMURA



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Demasi que es un penasco que la bota el agua de la  
misma tabla

69. Desde el penasco referido sigue el límite una quebrada en  
riba ~~de una tabla. rubia es un buen p. hasta la punta~~ <sup>parada</sup> ~~de un venajo. Obiene el oyo de S. H. de la punta~~  
al valle del infierno ~~(ca. oyo) (en el valle de la punta)~~ <sup>como solo tiene</sup>  
se fija un mejor se una piedra de jurisco como de  
cinco cuartas, y a distancia de la tabla anterior es  
bre 126 pasos, quedando brealerada la isla entre  
vig. de la Placa se Hacer =

A. dia 22 de Mayo de 1562

Cont. de la Puebla de Alcaraz N. Alcaraz Monte Puy

Rey Juan Puy Caballero, Plamen Mayora, D. Juan de

Comillas, Gregorio Muelar, Santos Eugenio Pecos, Juan

Min

7.º Continuar via recta hacia riba a Alcaraz de

222.º para del anterior por el camino de Alcaraz y a 12

por el este de este otro mejor de pie y tierra en medio

de un tambo de hay ala traza un Parque de un tambo

8.º Continuar via recta hacia riba y sepan de la her

renada el rio bravo, a 11.º para del mejor anterior a

lado de una quint. de ponedal con 8.º por el lado de la tierra

de este otro mejor quedando 12.º para y 1.º

de riba =

9.º Y si quisiera via recta hacia riba a 13.º para del mejor

anterior al lado de la primavera de ponedal con 12.º

fijo otro mejor frente a un lomo de hay ante el

lado de 12.º para y a 27.º para en riba de un campo

de riba y frente también del mismo de Juan Pecos

Millas o sea el mismo de Alcaraz =

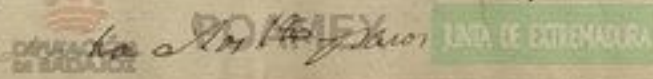
10.º Continuar via recta hacia riba a 14.º para del anterior

ante riber tambo entre las de hay también una loma ala

fig. de esta se para otro mejor, situado a 18.º para del riber

del seno de riber al vallejo 7.º de riber de Alcaraz

de riber de Alcaraz a 11.º para de riber



El día 27 de Diciembre de 1866 se ratificó la mojonea  
de Santospiritus con la de este Pueblo pero no se  
entendió diligencia de ello y no haber habido  
abstención en el último mojoneo y se combien  
por ambas partes en que se citara á los ayuntamientos  
de Pueblo de Atlixco y Supanagosa  
por ser intercedidos en el mismo mojoneo y ver  
si entre todos podia deslindearse donde estaba  
el citado mojoneo.

Fueron de comisionados al deslinde del referido  
día 27 por parte de este Ayuntamiento los Sres. Ma  
nuel Sevillaño y José Mico Gómez y auxilia  
res D. Eusebio Calderon, Esteban Pacheco, Juan  
José Rodríguez Gabela como representantes  
del Duque y Ramon Moreno Pacheco, Maxi  
mo Cerro, Juan Prior Pacheco, y Julian Estomero  
Barba, y el Secretario de este Ayuntamiento.

N.º 90

Habiéndose en duda  
parte por los guardas de  
esta que vos labradores se  
han introducido al sembrar  
sus labores, establecidas en  
las Decretos de S. E. el Sr.  
conde de Lerbellon, en los términos  
reinos Valdeos de este conu-  
y en especial en la beza del  
Lepadoual, con destrucción  
de los mojones que señalaban  
van los límites de las dos  
jurisdicciones, fijados hasta  
el punto que se demuestra  
por el rastrojo del año  
último que estubo sembrado en  
de la oja de fundalema

la D  
Remo  
de Villanueva  
Bragon  
Mier, el Sr.  
el Obispo  
Caldem  
el Sr.  
por el Sr.  
que con  
haber asom  
la oja  
el Sr.  
el año 1560  
Spiritus  
de la  
isto en  
6.º del Sr.  
de 11

Gravos se renovó otro mojón que se dice  
divide tambien las tres jurisdicciones  
sita en la misma baranca

3.º Puesto otro mojón a 85 paces del antecedente  
que está en forma que suase como palma  
o acitaca, caminando el Rio arriba

4.º En el 1.º dia q.º principiase la querecion de dolo  
de de la  
rey de esta  
de la cual se  
Comision



Dia 57

con las que confiamos, este  
Ayuntamiento unido se lo pedia  
y se supia de que por una co-  
mision de ambas Corpora-  
ciones queden fijos los sus-  
tanciosos destruidos, mandando  
se con anticipacion el dia  
fluvia que se ejecutara, se-  
biendo en el caso de cumplir  
lo propuesto dar un aviso  
y yo lo hare del que se se-  
guir.

Este Ayuntamiento protes-  
ta y se opone por todos los  
medios legales, contra el apor-  
tamiento del terreno de  
que se diga hecho merito



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

...esta comunidad en ...  
los límites de su jurisdicción de ...  
... al ... pronto con ... que al ...  
... para en su ... las labores  
... las medidas que ... de ...  
... prudentes ... de los ...  
... que ... la introducción ...  
... el ... 20 de Octubre ... este ...  
... de 1872

Don Dionisio ...  
Valmayor

... del ... de ...

- ... a distancia de 11 ...  
... se ... otro ... que se dice ...  
... las tres ...  
... la misma ...  
3º ... otro ... a 35 ...  
... que ... una que ...  
...  
4º ... el ... día ...  
... que ...  
... de ...  
... las ...

Dia 87

Jue





Numero 95

Con fecha veinte de Abril de mil ochocientos y seis  
 bre ultima particiye al. que alrdo Villanueva  
 sembrar con otros las labores  
 que confinan con los terrenos de  
 esta villa se han pasado de los  
 limites marcados, e introducidos  
 en estos valdies, protestando este  
 Ayuntamiento contra el agrorobamiento  
 de los terrenos y proponiendo  
 la elecion de comisiones por  
 ambos Municipios que figuran  
 los mojoneros destruidos, para como  
 a pson del tiempo transcurrido el año 1860  
 de ninguna contestacion se haya  
 dado la corporacion que se dio de la  
 sede en sesion 27 del mes de Agosto  
 36 del mes

seguir a una distancia de 11  
 paces se renovó otro mojonero que se dice  
 divide tambien las tres jurisdicciones  
 sita en la misma barranca

3º Pictore otro mojonero a 35 paces del antecedente  
 que esta en forma que suase como balua  
 o acitate, caminando el Rio arriba

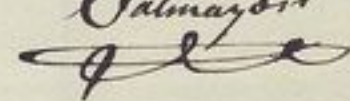
4º En el 1º dia q' se principiò la posesion de dicho  
 de de la Mojonera que divide las jurisdicciones  
 nes de esta villa con la de Pueblo de Alvarado  
 a la cual se reunieron las Comisiones

Dia 87

[Faded handwritten text, illegible]

acuerdo visto en proposito y  
 que en caso de no aceptarse la  
 la de su presidencia se suscriba  
 comunicando su resolucio[n] con  
 la de suscritos de la presente  
 que podra entroyar al  
 dutor

Dios que as! sea  
 Spiritus 2 de Notia del 872  
 Dionisio Jimenez  
 Calmazon



Sr. Presd[e] del Representante del Pueblo



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Se le contesto por este Alcaaldia con fta. y del mismo  
mo me diendole que al dia sig<sup>te</sup> vagase una  
comision de aquel Ayuntamiento al sitio llama-  
do la Calleja de los Arrieros en donde se reuni-  
rio con otra de este Ayuntamiento y entre las  
dos practicarían el reconocimiento q<sup>se</sup> se interua  
en conformidad a la comunicacion de esta  
Alcaaldia se reunieron en este dia de la fta. las  
comisiones de este Ayuntamiento y de el de Santi-  
spiritus compuesto la 1<sup>a</sup> de los tenientes de alca-  
alde D. Juan P<sup>o</sup> Barrang<sup>o</sup> Franco, D. Juan P<sup>o</sup>  
Caballero, los regidores J. Franco, Maestro  
Juan Manuel Olaso, el auxiliar de este Ayuntamiento  
Miguel Moreno primero el alcaalde Juan P<sup>o</sup> de  
la y garza <sup>en el parron de Moraga</sup>  
Luis y los peritos Enrique Martin del Castillo,  
Agustin Barreg<sup>o</sup> y Juan Antonio Barbaque  
por la de Santispiritus, el Alcaalde D. Dionisio  
Valmayor, el teniente Alcaalde de Orberto  
Villarejo, los regidores Dionisio Diaz y otros en  
que nombres no se recuerdan sus nombres, el tri-  
bu de aquel Ayuntamiento J. Manuel Campos. Dieron  
principio al delimitar desde el punto antedicho  
la Calleja de los arrieros conformandose con los  
mojoneros que citaban puestos a excepcion del  
ultimo que es donde se reunen las tres ju-  
risdicciones de este Pueblo, Santispiritus y  
la Puebla con el cual no querian confun-  
dirse bajo protesto de que no habia señales  
claras y terminantes de su pertenencia y

Comun de D  
ha una  
de Villarejo  
Barrang  
Ayuntamiento  
Miguel, el  
el Negredo  
Juan Caldeira  
de Villarejo  
de San Mateo  
de Miguel  
que con  
de octubre  
te que  
el día  
el año 1860  
Santispiritus  
de la  
en  
sta 36<sup>a</sup> del día

agrupados en arroyo a distancia de 11  
paros se renovó otro mojón que se dice  
divide tambien las tres jurisdicciones  
sita en la misma barranca  
3<sup>o</sup> Puesto otro mojón a 35 paros del antecedido  
que esta en una que suase como palma  
o acitate, caminando es Rio arriba  
4<sup>o</sup> En el 1<sup>o</sup> día q<sup>se</sup> se principio la queseion de delimitar  
de de la Mojera que divide las jurisdicciones  
de de esta Villa de la de Puebla de Mexico  
en lo cual se reunieron las Comisiones

Dia 87

ademas alegaron que para prestar su confor-  
dad sobre este negocio era preciso la concurrir  
de la autoridad de la Puebla de Allencor. Por  
sentencia de este dicit. no se extendio esta ni-  
guna de la operacion reduciendose por lo tan-  
to trabajos a lo que queda mencionado que  
las cosas por consiguiente en el sur y citabo que  
tenian. Sienda de el sur del 872

[Faint, mostly illegible handwritten text]

St. Pru



POAMEX

VENTA DE EXTREMADURA



Don Sr

de  
ca  
ab  
p  
m  
p  
m  
ca  
Ju  
de  
p  
p  
a  
m  
m

St.

nera alguna puede per  
mitir esta Alcabala que  
U instruya contra el mis  
mo Expediente de ningún  
guero interior no se de  
pore por las villas si  
esa pared va edificadas  
bre terreno de esta ó sea  
jurisdicción. Al efecto he  
dispuesto en reconocien  
to pibado para en su  
vista por mi parte adop  
tar las medidas que con  
sidere procedentes sin per  
juicio de los derechos que  
tanto a esa como a esta  
Villa asisten para adu



POAMEX

ANTA DE EXTENSIÓN

rar las mujeres.

Dios que al. ut. a. tan  
Espiritus 6 de Diciembre  
del 874

Anexo Casavieja

la pro... de  
rey...  
casavieja  
la co...  
dia 17  
el re...  
la lin...  
en la...  
por...  
tos que...  
por don...  
las do...  
ta ala...  
espero  
88 del...  
punto...  
de las...

Alcalde Const. de Sivuela

- 1º en... al castillo... a distancia de 11...
- 2º se renovó otro mojón que se dice divide tambien las tres jurisdicciones sita en la misma barranca
- 3º Pto. otro mojón a 85 pasos del antecedente que yta en una que suase como palta o acitate, caminando es Rio arriba
- 4º En el 1º dia q' se principiò la quereim de daban de de la... que dividen las jurisdicciones... de esta villa con la de... de...  
a. l. cual se reunieron las Comisarios

Die 18

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a ledger or account book entry.]*

*[Small handwritten mark or signature.]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





No siendo posible a este Ayuntamiento de este Real Audiencia de Santo Domingo, para el día 17 del corriente, para el reconocimiento de la línea de esta villa, con la de su Jurisdicción, por lo que se va la línea de las dos Jurisdicciones, no esta a vista, por lo que el día 28 del corriente en el punto que se cita y hora de las

- 1.ª en Jefe al Castillo Ormea y leguando el Rio arriba a distancia de 11
- 2.ª Gravos se levantó otro mojón que se dice divide tambien las tres Jurisdicciones y esta en la misma barranca
- 3.ª Puesta otro mojón a 35 pasos del antecedente que esta en una que pasa como Galva o acibate, caminando el Rio arriba
- 4.ª En el 1.º dia q' se principia la querecion de delimitar de la Mojón que divide las Jurisdicciones en esta Villa de la de Pueblo de Alcocer y a la cual se le llama las Comisiones

que de la Matanza, la  
comision que V. Sr. me ha  
para que en Union de la  
que se nombra por este  
Ayto de S. Juan y que  
sea por donde va la  
jurisdiccion, dando en  
Union de la Reunido  
para que este Ayto no  
palle al dia citado

Dios que a V. Sr. le  
santi. p. 16 de Mayo de 1874

Araceli Carreras

Jos. Alencar Count de Simela



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



Dia 18

de  
en  
a  
p  
s  
p  
s  
a  
Ju  
a  
r  
r  
p  
a  
s  
a

Handwritten text in a ledger format, organized into columns by vertical lines. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

San...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Carta de  
Coutyglaindo al oficio  
de V. de esta fecha, debo  
decirle que estoy prome-  
to a practicar la rec-  
tificación de mojones  
de que me habla; pero  
no que siendo varios  
los dueños de que se  
y con el objeto de que  
puedan progresar, etc.  
conviniendo, el día 25 del  
próximo Mayo a las 8 de  
la mañana en el sitio  
que V. designa, aviendo  
donde al momento de  
su conformidad en el  
día que señala para los  
efectos convenientes.

Donde  
Don Juan  
Luis de  
Don Juan  
Rodriguez  
en el año 1860

Dios

- 1º que por lo que está en el punto 36.º del río
- 2º en finca al castillo o meseta y  
siguiendo el río arriba a distancia de 11-  
paros se renová otro mojón que se dice  
divide también las tres fincas de que  
está en la misma barranca
- 3º Hiciera otro mojón a 25 paros defantecadente  
que está en finca que se dice como había  
lo acitate, caminando el río arriba
- 4º En el 11.º día q' se principiase la quincena de dable  
de esta mojón que divide las jurisdicciones  
de esta villa con la de Puebla de Atlixco  
de la cual se unieron las Comisiones

Die 8<sup>ta</sup>

Quer. o V. n. S. S. P.  
Vla de Mexico 28  
Abitp de 1878.

Damian Bayona

J. A. Cady Cont. o. S. S. S. S.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



Pueblo de Mexico  
29 de Abril de 1875

Conforme con lo que se le habia designado  
que se propugnado a empuzar el reconoci-  
esta comunicacion



Amun Bayon

En vista de las razones  
que se manifestaron  
en su oficio de ayer pa-  
ra no poder concurrir el  
conforme con lo que se le habia designado  
que se propugnado a empuzar el reconoci-  
esta comunicacion  
de las mojoneras he  
breido combeniente a pla-  
zarta hasta el dia tres  
de Mayo proximo.

En su virtud espero  
no haga falta al  
litio que tengamos fija  
do en la mañana del  
dicho dia tres a las nue-  
ve de la mañana p.  
a cuya hora poco ante  
tres o quatro despues  
taré yo en indicado si  
fio pues lo que se pide

- 1º en figura al Castillo o Negra
- 2º segunfundo el Rio arriba a distancia de 11  
paros se renovó otro mojón que se dice  
divide tambien las tres fincas de  
esta en la misma barranca
- 3º Hicieron otro mojón a 35 paros del anterior  
que esta en forma que suase como Galva  
o acitate caminando el Rio arriba
- 4º En el 1º dia q' se principio la operacion de daban  
de de la mojonera que divide las fincas  
que de esta Villa de la de Pueblo de Mexico  
a la cual se remiten las Comisiones

Ardo de  
Dey Remon  
seundo Villanoy  
Bayon  
Ayuntamiento  
Mun. de  
el Regido  
Nuestro Calderon  
Roberto el p.  
de Santhago  
Rodriguez

sona que con  
no haber asom  
en el año 1860  
Spiritus  
medio de la  
merito en  
esta 36 p. del Rio

Dia 5

una es no faltar a  
la cita que queda exp  
rada; esperando por el  
finis me contente co  
el dador su conformi  
dad o negativa para  
haber definitivamente  
su resoluciones sobre  
este particular.

Dios p. a. v. m.  
Años. Puebla 29 de  
Abril de 1879  
Frustrado primo

Por Meade Constitucional de Puebla de  
cer.



POAMEX

LISTA DE EXTENSIONES



Dia 3 de Mayo del 1875

Santos Spiritus concurrens el Alcaide D.  
Juan Carlos, el beneficiado D. Pedro Romero  
regidor D. José Villalón & Legundo Villanueva  
y D. Juan Trolina

De la Real Audiencia de Valladolid D. Juan Bayona  
Ayudante Concejales y el Sr. de Ayuntamiento  
De Simón de Alcaide D. Juan de Miera, el Sr.  
regidor D. Andrés Olafin, Lorenzo - el Regidor  
D. Olafin, Juan - los Regidores D. Juan Calderón,  
D. Pedro Mendosa, y otros. Pacho y el Sr.  
Ayudante D. Antonio del Sr. Duque D. Juan de  
y un guarda mayor Juan José Rodríguez  
Se se detallaron las demás personas que con  
personas entre ellos f. que como se debe aver  
cia al regimiento de principios de la guerra  
Cien se quedo un espelido de hecho en el 1.º día

- 1.º **Nozona:** conforme con el hecho en el año 1860  
desentendiéndose la Comisión de Santos Spiritus  
se puso otro mojón en medio de la  
operancia de que se halla unido en  
un día por de otros años y está 36 p. del río  
2.º en figura al Castillo de Nebla y  
leguinda el río arriba a distancia de 11  
grados se renovó otro mojón que se dice  
divide también las tres jurisdicciones  
está en la misma barranca  
3.º Hicieron otro mojón a 85 pasos del anterior  
que está en una que suae como Galva  
o acitate, caminando el río arriba  
4.º En el 1.º día q' se principia la guerra de Cuba  
de de la Nozona que dividan las jurisdicciones  
de esta Villa de la de Puebla de Alcocer  
a lo cual se reunieron las Comisiones

de otras dos villas y la de Santa Cruz y por  
lo que respecta a el Sr. Miguel que es donde  
se juntan las tres jurisdicciones se cumplió  
en el recorrer hasta donde principia la Ter-  
cera de Juan de la Cruz. Fue reunido a la  
mañana del día sig.<sup>te</sup> las Comisarios de la Pla-  
ta y de esta Villa en el sitio donde se pasó  
el día anterior se principia de nuevo a la  
operación por su vista de que los de la Pla-  
ta acompañados de D. Nicetas del Río  
y otros también a las vistas en las que  
contra los habidos convenencia sobre los pun-  
tos donde se separan otras jurisdicciones y con-  
veniendo también q<sup>ue</sup> entre que fallaba que  
recorriera a lo que se con los vecinos  
obstantes que donde se dejó los trabajos se  
cumplió acuerdo se cumplieron en dejando q<sup>ue</sup>  
este pueblo tomara las medidas q<sup>ue</sup> creyere  
oportunas sobre el particular q<sup>ue</sup> por de ser  
brar el dicho terreno q<sup>ue</sup> se dice han de  
ser guardados by dentro de los términos de  
este pueblo. — Hecha en el día de Mayo de 1777